

**EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 123**

24 de febrero de 2023

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de la presente anualidad de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA”

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA,**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el CODFIS mediante Resolución con radicado No. S 2022060376476 del 19 de diciembre de 2022, analizó y aprobó el presupuesto para la vigencia 2023, de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA.
2. Que mediante la Resolución 239 del 29 de diciembre del año 2022 se adopta el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023 de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.
3. Que mediante Resolución 1355 del 01 de julio 2020 se expide el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET. El clasificador presupuestal está compuesto por los ingresos y los gastos, acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto, y es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas.
4. Que de acuerdo con el artículo 128 del nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, según la Ordenanza No. 28 del 31 de agosto del 2017, establece “ El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Secretaría de Hacienda - Dirección de Presupuesto y el Departamento Administrativo de Planeación”.

Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto y al Departamento Administrativo de Planeación.

5. Que en la sesión de la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA del día 10 de febrero según Acta No. 2 se autorizó al Señor Gerente para que apruebe las modificaciones presupuestales, sin necesidad de la autorización de la Junta Directiva, bajo las condiciones señaladas en la Ordenanza No. 28 del año 2017 Artículo No. 128, Estatuto Orgánico De Presupuesto.

8. Mediante la presente Resolución, se pretende realizar varios traslados presupuestales, sustentados de la siguiente manera.

**Horas extras, dominicales, festivos y recargos:** En la Empresa de Vivienda de Antioquia- VIVA, con el fin de dar cumplimiento a todas las obligaciones adquiridas y cumplir con los objetivos institucionales; se ha requerido trabajo suplementario y realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria establecida por las disposiciones legales vigentes; por lo que se deben asignar nuevos recursos a este rubro, ya que el dinero que se asignó inicialmente a este rubro no es suficiente para cubrir dicha necesidad.

**Honorarios Administrativos:** De acuerdo con el crecimiento de personal en los últimos años y las funciones que son propias de la Dirección Jurídica de la Empresa de Vivienda de Antioquia- VIVA, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos jurídicos que requiere la entidad para su normal funcionamiento, garantizando la prestación eficiente, oportuna y confiable del servicio.

De conformidad con lo anterior, para cumplir con los objetivos institucionales a cargo de la Dirección Jurídica se requiere de una firma de abogados calificada, para la realización de actividades de apoyo, acompañamiento y asesoría jurídica externa dentro de los procesos y trámites administrativos en materia precontractual, contractual y postcontractual donde sea partícipe VIVA, lo que amerita que se haga un traslado para aumentar dicho rubro.

**Capacitación y Adiestramiento:** En los últimos años, con el crecimiento de la Empresa de Vivienda de Antioquia- VIVA se ha incrementado el personal, lo que ha creado la necesidad de generar nuevo conocimiento y fortalecer el ya adquirido a partir de diferentes actividades y actores que contribuyan al cumplimiento y mejoramiento de las funciones propias de la entidad, por lo que se decide ajustar este rubro, con el fin de cubrir dicha necesidad.

**Incapacidades (no de pensiones):** De acuerdo con la variación salarial de los servidores y el reconocimiento que se da por este concepto, se requiere ajustar el rubro, garantizando el cumplimiento de las obligaciones que de este se deriven.

**Gastos de desarrollo - Sistemas TI:** En virtud de las funciones que son propias de la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, se debe soportar aquellas actividades que requiere la entidad para su óptimo funcionamiento, siendo indispensable la tecnología para garantizar la prestación eficiente, oportuna y confiable de los servicios de carácter misional, enmarcados en el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas dentro del Plan de Desarrollo vigencia 2020-2023. Para cumplir con los objetivos antes descritos, no solo institucionales, sino misionales a cargo de la entidad; se deberá garantizar el funcionamiento de los equipos tecnológicos y software adquiridos, los cuales hoy se encuentran soportando la normal operación de la entidad.

**Publicidad Operativos:** En virtud de las funciones que son propias del área de comunicaciones de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, se debe garantizar la divulgación y promoción de los proyectos que se ejecutan en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023. Con base en lo anterior se debe ajustar este rubro, para cubrir dicha necesidad.

9. El presente traslado presupuestal fue objeto de análisis por la Dirección Administrativa y Financiera, y la Coordinación de Presupuesto, estableciendo la posibilidad de realizar dicho traslado sin que se alterara el normal funcionamiento de los demás gastos.

De conformidad con lo anterior, el Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Realizar el siguiente traslado presupuestal entre los rubros, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

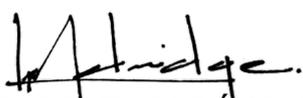
CODIGO RESUMIDO	RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRACREDITOS	CRÉDITOS
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 610.877.836</b>	<b>\$ 610.877.836</b>
839	3.1.1.01.01.001.01.	Disponibilidad Final	\$ 610.877.836	
6	2.1.1.01.01.001.02.01.	Horas extras, dominicales, festivos y recargos		\$ 20.000.000
92	2.1.1.01.03.106.01.01.	Honorarios Administrativos		\$ 376.629.792
252	2.1.2.02.02.008.18.01.	Capacitación y Adiestramiento		\$ 94.248.044
267	2.1.3.07.02.010.01.	Incapacidades (no de pensiones)		\$ 120.000.000

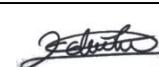
CODIGO RESUMIDO	RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRACREDITOS	CRÉDITOS
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 451.683.680</b>	<b>\$ 451.683.680</b>
414	2.3.2.02.01.004.04.02.	Paquetes de software - Sistemas TI Recursos del balance	\$ 44.670.417	
404	2.3.2.02.01.004.02.02.	Gastos de desarrollo - Sistemas TI Recursos del balance		\$ 44.670.417
528	2.3.2.02.02.008.17.01.	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 77.013.263	
533	2.3.2.02.02.008.18.01.	Capacitación y Adiestramiento		\$ 77.013.263
543	2.3.2.02.02.008.20.01.	Honorarios Operativos	\$ 330.000.000	
558	2.3.2.02.02.008.23.01.	Publicidad Operativos		\$ 330.000.000

**ARTICULO 2º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 24 de febrero de 2023

  
**LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE**  
 Gerente General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Elizabeth Lopera Zapata/Coordinadora de Presupuesto		23/02/2023
Revisó/Aprobó	Luz Edilia López Vahos / Directora Administrativa y Financiera		23/02/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			